



Bogotá D.C. 03 de julio de 2018.

Para: **Dr INGRID YANETH MEJIA CHAPARRO**
 Supervisor (E) Contrato 065 de 2018-OAJ
 Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)
 Bogotá, Colombia

De: **SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO**

Ref: Informe de Actividades No. 06 del Contrato 065 de 2018.-OAJ

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales especializados jurídicos para el apoyo a la gestión de oficina Asesora Jurídica de la ANH, en la elaboración de proyecto de respuesta a consulta jurídicas, de conceptos y documentos jurídicos de carácter misional, así como brindar el apoyo en el desarrollo de los procesos de contratación y demás actividades relacionadas.

Durante el período comprendido entre el **01 AL 30 DE JUNIO DEL 2018**, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS CONTRATADAS	STATUS	SOPORTE
<p>1. Proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieren en la relación con las garantías, terminaciones anormales, liquidación de los Contratos y resolución de controversias contractuales misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos, de conformidad con la legislación aplicable.</p>	<p>-Desarrolle y revise la liquidación del convenio 264 DEL 2013, suscrito con MININTERIOR, mediante el procedimiento de liquidación unilateral, cuyo objeto fue <i>DESARROLLO DE UN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES Y AMBIENTALES DEL SECTOR HIDROCARBUROS DIRIGIDO A GRUPOS DE INTERES PRIORIZADOS TANTO A NIVEL NACIONAL, COMO REGIONAL</i>, en donde se determinó en su parte resolutive entre otras:</p> <p>PRIMERO : <i>LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 264 DEL 2013, suscrito con el MINISTERIO DE MINAS y ENERGIA, cuyo objeto es: "DESARROLLO DE UN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES Y AMBIENTALES DEL SECTOR HIDROCARBUROS DIRIGIDO A GRUPOS DE INTERES PRIORIZADOS TANTO A NIVEL NACIONAL, COMO REGIONAL"</i></p>	<p>Se realizó el acto administrativo en mención, y por parte de la OAJ, y la Vicepresidencia encargada, y se publicó el acto administrativo.</p>

SEGUNDO: Que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 264 DE 2013, NO PRESENTA SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, por ende, no habrá devolución de dineros, por los motivos expuestos en las consideraciones.

-Desarrolle y revise la liquidación del convenio de gerencia integral INTERADMINISTRATIVO 283 DEL 2014, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos, legales, humanos y financieros entre la Agencia Nacional De Hidrocarburos —ANH— y el Ministerio del Interior, para que la Dirección de Consulta Previa fortalezca sus funciones administrativas señaladas en la Constitución Política de Colombia, la Ley, los reglamentos y procedimientos, lo cual redundará en beneficio de la oportuna, eficiente, eficaz y efectiva resolución de los procesos de consulta previa de los proyectos del sector de Hidrocarburos y demás actividades complementarias"

En su parte resolutive se determinó:

PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 283 DEL 2014, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos, legales, humanos y financieros entre la Agencia Nacional De Hidrocarburos —ANH— y el Ministerio del Interior, para que la Dirección de Consulta Previa fortalezca sus funciones administrativas señaladas en la Constitución Política de Colombia, la Ley, los reglamentos y procedimientos, lo cual redundará en beneficio de la oportuna, eficiente, eficaz y efectiva resolución de los procesos de consulta previa de los proyectos del sector de Hidrocarburos y demás actividades complementarias"

SEGUNDO: Que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 283 DE 2014, NO PRESENTA SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, por ende, no habrá devolución de dineros, por los motivos expuestos en las consideraciones.

Se realizó en conjunto con la Dra CLARA FACKSULI MUNEVAR, Así mismo se firmó por Dr DAVID MONTAÑO, jefe de la OAJ.

Se realizó el acto administrativo en mención, y por parte de la OAJ, y la Vicepresidencia encargada, y se publicó el acto administrativo

-Desarrolle y se proyectó el acto administrativo con FONADE del convenio de gerencia de proyectos No **289 de 2014**, cuyo objeto fue: "Realizar la Gerencia Integral de los proyectos de Gestión del Entorno de la Agencia Nacional de Hidrocarburos"

En su parte resolutive se determinó:

PRIMERO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Contrato de Gerencia Integral de Proyectos No. 289 de 2014 suscrito entre la ANH y FONADE, cuyo objeto es: "Realizar la Gerencia Integral de los proyectos de Gestión del Entorno de la Agencia Nacional de Hidrocarburos"

SEGUNDO: Que el Contrato presenta un saldo a favor de la ANH que obedece a presupuesto desembolsado no ejecutado, sin cierre financiero por parte de FONADE, por valor de TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES, TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL , SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.123.338.654.00)

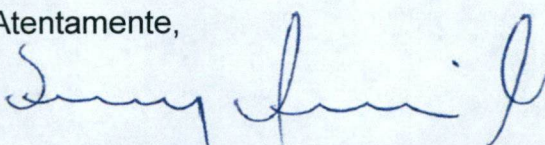
TERCERO: Ordenar a FONADE el reintegro de los valores desembolsados no ejecutados, por el valor de TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES, TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL , SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.123.338.654.00), de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente Resolución. Una vez ejecutoriada la presente la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "VAF" remitirá copia de la misma a Oficina Asesora Jurídica de la ANH para los trámites pertinentes.(Según corresponda)

Se realizó el acto administrativo en mención, y por parte de la OAJ, y la Vicepresidencia encargada, y se publicó el acto administrativo

<p>2. Elaborar los conceptos legales y actos administrativos que deban ser expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de la etapa Post-contractual de los contratos misionales para la exploración, explotación y evaluación técnica.</p>	<p>Se asistió a 2 reuniones en apoyo con la Dra CLARA FACKZULI MUNEVAR, y se realizó la revisión y comentarios a las reuniones de liquidación de contratos y convenios</p> <p>Se entregó nuevo proyecto de auto de archivo referente a la liquidación con ETB contrato 016 del 2014.</p>	<p>Se enviaron correos institucionales, y se firmó planilla de asistencia</p> <p>Entregado a la supervisora mediante correo</p>
<p>3. Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o comité de Contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia.</p>	<p>Este Periodo No Se Realizo</p>	<p>.</p>
<p>4. Participar en los procesos de contratación usando la cuenta de la Entidad Estatal en el SECOP II, en cualquiera de las fases del proceso (creación de los proyectos de pliegos, elaboración de pliegos definitivos, apertura y evaluación de ofertas), creación de los contratos.</p>	<p>Se Publicaron Los Actos Administrativos de Liquidación De Convenios y Se Liquidaron En El Secop II</p>	<p>Secop II</p>
<p>5. Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas de le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o comité de Contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia</p>	<p>Este Periodo no se realizó estas actividades</p>	<p>.</p>
<p>6. Realizar la publicidad de los documentos del proceso contractual de la ANH, en la pagina web de www.colombiacompra.gov.co, o</p>	<p>En este periodo se publicaron y se desarrollaron actividades inherentes. con el señor OSCAR PEÑUELA, y se publicaron la liquidación de contratos</p>	<p>Secop II</p>

la que haga sus veces.	unilaterales Nos 264 de 2013, 283 de 2014, y 289 de 2014	
7. subir a la plataforma Secop II los informes mensuales de ejecución del contrato.	En este periodo se publicaron y se desarrollaron actividades inherentes en conjunto con OSCAR PEÑUELA	
8. Prestar el apoyo requerido en las actividades de supervisión de los contratos señalados por el supervisor.	Junto con el Dra CLARA FACKZULI MUNEVAR, ALEX COTE, Y STEFFI ACEVEDO, se realizó reunión quincenal de planeación de liquidación de contratos según la ley 80 de 1993 y normas concordantes, a desarrollarse en mayo del 2018. Fue así como se desarrolló reuniones con este equipo de trabajo.	Reunión el 19 y 22 de junio de 2018 a las 8 am con el grupo de liquidaciones de la OAJ

Atentamente,



SERGIO AUGUSTO HERNANDEZ MORENO

Contratista No 065 del 2018.

O.A.J.

C.C. 91.489.251

Cra 37 No 42 -100 -Bucaramanga

Celular 3017023338

Email: hernandezconsulting@hotmail.com